

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2184

DECRETO N°

TEMUCO, 13 JUL 2018

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 29 de junio del año 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **TROMG SpA R.U.T N° 76.119.360-8**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio de Diseño, Desarrollo y Mantenimiento de Nuevo Sitio Web Institucional para la Municipalidad de Temuco", suscrito, mediante escritura pública de fecha 29 de junio del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y Tromg SpA.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora será la suma de \$77.000.000, exento de I.V.A, la cual comprende la suma de \$12.200.000 por el diseño y desarrollo del sitio web, y la suma de \$1.800.000, mensuales, para el servicio de hosting por treinta y seis meses.

3. El presente contrato tendrá una vigencia de 36 meses, contados desde la recepción conforme del diseño y desarrollo del sitio web institucional, sin renovación.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**AN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

- Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Informática
- Gestión de Abastecimiento
- Tromg SpA
- Oficina de Partes



1547269



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

**REPERTORIO Nº 5485 /2018**

**TERCER BIMESTRE AÑO 2018**

**CONTRATO "SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO Y MANTENCIÓN DE NUEVO SITIO WEB INSTITUCIONAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**TROMG SpA**

Moo\*\*\*\*\*

3CL.771885

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintinueve de Junio de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, empleado público, cédula de nacional de identidad número

, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra, "**TROMG SpA**", rol único tributario número setenta y seis millones ciento diecinueve mil trescientos sesenta y siete guión ocho, en adelante "La Prestadora", representada por don **RUDY STEFAN DULANSKY CABRERA**, chileno, ingeniero informático, cédula nacional de identidad número

, ambos domiciliados en calle de Temuco; los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas que exhiben, declaran pertenecerles y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Temuco, por Decreto Alcaldicio número noventa y uno de fecha cinco de febrero del año dos mil dieciocho aprobó las Bases

Administrativas y Especificaciones Técnicas, y llamó a Propuesta Pública número catorce guión dos mil dieciocho, denominada " Servicio de Diseño, Desarrollo y Mantenimiento de Nuevo Sitio Web Institucional para la Municipalidad de Temuco". La referida Propuesta Pública, fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cuarenta de fecha once de junio del año dos mil dieciocho a la empresa Tromg SpA. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **SEGUNDA:** Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, encarga a la empresa Tromg SpA el servicio de diseño, desarrollo y mantenimiento del nuevo sitio web institucional para la Municipalidad de Temuco, servicios que se ejecutarán cumpliendo estrictamente lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número catorce guión dos mil dieciocho, documentos conocidos por las partes y que se entienden formar parte integrante de este instrumento. **TERCERA:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta y seis meses, contados desde la recepción conforme del diseño y desarrollo del sitio web institucional, sin renovación. **CUARTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora será la suma de setenta y siete millones, exento de I.V.A, la cual comprende doce millones doscientos mil pesos por el diseño y desarrollo del sitio web, y la suma de un millón ochocientos mil pesos, mensuales, para el servicio de hosting por treinta y seis meses. **QUINTA:** Queda prohibido a la contratista ceder o transferir en todo o parte los derechos u obligaciones que emanan de este contrato para las partes, en los términos descritos en el artículo dieciséis punto seis de las Bases Administrativas, ya referidas. **SEXTA:** Para efectos de garantizar el fiel cumplimiento de este contrato, la prestadora hace entrega de Póliza de Garantía número tres cero uno dos cero uno ocho cero ocho cero uno dos tres, por un monto asegurado de ciento cuarenta y uno coma noventa y cinco Unidades de Fomento, de la empresa avala seguros de crédito y

**JORGE ELÍAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



garantía, con vigencia desde el día dieciocho de junio del año dos mil dieciocho hasta el día veintiocho de febrero del año dos mil veintidós.

**SÉPTIMA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de la arrendadora, la Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo Décimo Séptimo de las Bases Administrativas, conforme el monto y detalle establecido en la citada disposición. **OCTAVA:** El termino anticipado del presente contrato y la aplicación de multas de manera administrativa, se sujetarán a lo establecido en las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Propuesta Pública número catorce guión dos mil dieciocho. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás medios que dispone la ley para perseguir las responsabilidades civiles y criminales a que hubiere lugar. **NOVENA:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMA:** Se confiere mandato a la Abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión de fecha quince de mayo del año dos mil dieciocho aprobó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **Rudy Stefan Dulansky Cabrera**, ya individualizado, para representar a **Tromg SpA**, consta de Estatuto Actualizado de fecha doce de Octubre de dos mil diez, suscrito conforme a la ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, e inscrito en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según Código de Verificación Electrónica número C R P y cuatro d X L seis t r T, emitido con fecha veintinueve de

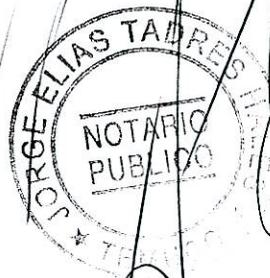
Junio de dos mil dieciocho; personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**Miguel Angel Becker Alvear**  
Alcalde  
Municipalidad de Temuco



**Rudy Stefan Dulansky Cabrera**  
pp. Tromg Spa



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

06 JUL 2018

